

# Prórroga para la aplicación de la reforma en materia de subcontratación

---

## **NEW!** EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

---

El 31 de julio del 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los Artículos transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley del Impuesto al Valor Agregado en materia de Subcontratación Laboral" publicado el pasado 23 de abril de este año.

Los principales cambios del Decreto son:

- ▶ Se prorroga el término previsto para la entrada en vigor de las obligaciones en materia fiscal hasta el 1 de septiembre de este año.
- ▶ Se prorroga el término previsto para la obtención del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) hasta el 1 de septiembre de este año.
- ▶ Se prorroga el término para que las empresas que operan bajo un régimen de subcontratación laboral transfieran a sus empleados mediante la figura de sustitución patronal con el beneficio de no tener que cumplir con el requisito de transmisión de activos establecido en el artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo hasta el 1 de septiembre de este año.
- ▶ Se prorroga el término previsto para llevar a cabo el procedimiento simplificado de sustitución patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hasta el 1 de septiembre de este año.

Una vez se cumpla el nuevo término establecido anteriormente, se tendrán efectos sustanciales en las empresas que reciban o presten servicios por los que se ponga personal a disposición, indistintamente de si el servicio lo presta o lo recibe una entidad parte relacionada o un tercero. Derivado de lo anterior, consideramos relevante llevar a cabo un análisis multidisciplinario a detalle de los posibles efectos que la iniciativa referida pudiera tener dentro de las operaciones de las empresas.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

**Óscar Ortiz**  
Oscar.Ortiz@mx.ey.com

**Legal - Laboral**  
**Alejandro Caro**  
Alejandro.Caro2@mx.ey.com

**Jacqueline Álvarez**  
Jacqueline.Alvarez@mx.ey.com

**Yeshua Gómez**  
Yeshua.Gomez2@mx.ey.com

**Juan Carlos Curiel**  
Juan.Curiel@mx.ey.com

**Fiscal**  
**Mario Ríos**  
Mario.Rios@mx.ey.com

**Manuel González**  
Manuel.GonzalezLpz@mx.ey.com

**Rodrigo Ochoa**  
Rodrigo.Ochoa@mx.ey.com

**Enrique González**  
Enrique.cruz@ey.com

**Rodrigo Castellanos**  
Rodrigo.Castellanos@mx.ey.com

**Seguridad Social**  
**Carlos M. de la Fuente Aguirre**  
Carlos.de-la-Fuente@mx.ey.com

**Luis Peña Muñoz**  
Luis.Pena@mx.ey.com

**Francisco Ibarra Mayoral**  
Francisco.Ibarra@mx.ey.com

## EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

### Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2021 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.